DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
JEFE DE DEPENDENCIA	DANIEL GIRALDO MONTOYA
CARGO	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO (E)
FECHA	29 DE ABRIL DE 2025
PLAN DE DESARROLLO	GRANADA AHORA TE TOCA A TI 2024 -2027
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO O INVERSION	INVERSIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA	4: GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CERCANO A LA COMUNIDAD
PROGRAMA	4.1.3 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA
CÓDIGO BPIN	202500000018495: FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOCIAL, COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE GRANADA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TEMAS CONTABLES Y TRIBUTARIOS. PARA OPTIMIZAR LA CAPACIDAD INSTALADA DE ASOCOMUNAL GRANADA Y LAS 37 JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, PERTENECIENTES A LA CABECERA MUNICIPAL
DURACIÓN	OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II
DISPONIBILIDAD Y RUBRO PRESUPUESTAL	00 000218 DEL 29 DE ABRIL DE 2025 FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS RUBRO 2.3.2.02.02.008.45.02 ($23.200.000) FUENTE 1.3.3.8.04 R.B. SGP
VALOR	VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($23.200.000)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Granada Antioquia, es una entidad pública, de nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, que establece "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Dentro de la función administrativa, la Constitución Política de Colombia delimito igualmente los principios bajos los cuales debe ceñirse a la hora desarrollar los intereses generales así:

"Artículo 209 la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

Es por esto que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el acalde debe asegurar las acciones administrativas del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y el desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna.

Conscientes de la importancia de fortalecer el desarrollo integral del municipio, se formuló y aprobó el Plan de Desarrollo "Granada, Ahora te Toca a Ti 2024-2027", concebido como la hoja de ruta que orienta las acciones y decisiones del gobierno local con el propósito de alcanzar un desarrollo humano sostenible. En este marco, el plan busca garantizar que cada habitante, sin distinción de género, etnia o condición social, acceda a una mejor calidad de vida y mayores oportunidades de crecimiento. Para ello, se estructura en cuatro líneas estratégicas, entre las cuales se encuentra la Línea Estratégica 4: Gobierno Abierto, Transparente y Cercano a la Comunidad. En este contexto, el Programa 4.1.3 Participación Ciudadana y Comunitaria, a través del Proyecto 202500000018495: FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOCIAL, COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, establece acciones dirigidas al fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias, promoviendo su participación activa en las decisiones de la administración pública. Con ello, se busca garantizar que las acciones gubernamentales estén orientadas al goce efectivo de los derechos de la ciudadanía, fomentando una gestión transparente e inclusiva que responda a las necesidades y expectativas de la comunidad.

El fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias en el Municipio de Granada, Antioquia, responde a la necesidad de garantizar una administración pública más cercana a la ciudadanía, donde los procesos de toma de decisiones sean inclusivos y reflejen las necesidades y expectativas reales de la comunidad. Esta estrategia se encuentra alineada con el mandato constitucional de fomentar la participación democrática en los asuntos públicos, consagrado en el artículo 1 de la Constitución Política, que establece a Colombia como un Estado social de derecho, democrático, participativo y pluralista.

Desde una perspectiva administrativa, el respaldo a las organizaciones sociales y comunitarias permite que la ciudadanía actúe como un actor corresponsable en la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas. A través de estos espacios de participación, se facilita la interlocución entre la administración y la sociedad, lo que reduce el riesgo de conflictos sociales, fortalece la gobernabilidad y mejora la legitimidad de las decisiones adoptadas por la entidad territorial. Además, un tejido social robusto, articulado con la institucionalidad, genera mecanismos efectivos de control social, previniendo actos de corrupción y promoviendo la eficiencia en la ejecución de los recursos públicos.

En términos de desarrollo local, la consolidación de organizaciones comunitarias y su incidencia en la gestión municipal permiten identificar con mayor precisión las problemáticas estructurales del territorio y proponer soluciones acordes con las dinámicas sociales, económicas y culturales propias de Granada. Esto es especialmente relevante en la planeación estratégica, ya que la participación activa de la ciudadanía posibilita la formulación de proyectos

con alto impacto social, garantizando que las inversiones públicas respondan a necesidades reales y sean sostenibles en el tiempo.

Las organizaciones sociales y comunitarias del municipio de Granada, Antioquia, como la ASOCOMUNAL Granada y las 37 Juntas de Acción Comunal, desempeñan un papel fundamental en la participación política y social de la comunidad, promoviendo el desarrollo colectivo y gestionando recursos que permiten generar un mayor impacto en las administraciones municipales. Este enfoque contribuye al fortalecimiento de las organizaciones, así como al crecimiento social y económico de los territorios, mejorando las condiciones de vida de los habitantes.

Sin embargo, estos procesos requieren un acompañamiento profesional especializado en el ámbito administrativo, que garantice el buen manejo de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, tributarias y contables. Este apoyo es esencial para asegurar que las organizaciones puedan desempeñarse adecuadamente en el campo contable y normativo, tal como lo establece el marco legal vigente, lo que les permitirá cumplir con las normativas establecidas por el Estado.

Las organizaciones sociales y comunitarias no cuentan con los recursos suficientes para contratar a un profesional que se encargue de gestionar toda la información administrativa y financiera, desde el manejo de las cuentas bancarias hasta la trazabilidad contable. Además, deben elaborar los estados financieros, cumplir con el pago de impuestos y presentar la información a la DIAN, entre otras obligaciones fiscales. Esta falta de recursos también dificulta la gestión de proyectos productivos que podrían mejorar la calidad de vida de la comunidad. Estos proyectos, orientados al sector agrícola, ganadero y otras labores rurales, no solo contribuyen al bienestar de la comunidad, sino que generan ingresos adicionales que fortalecen la capacidad operativa de las organizaciones.

En este contexto, la Administración Municipal busca brindar un fortalecimiento y acompañamiento que permita a estas organizaciones estar debidamente capacitadas en la gestión de proyectos. Estos proyectos, a su vez, son esenciales para mejorar la calidad de vida de los habitantes del territorio. En cumplimiento de la Ley 2166 de 2021, que deroga la Ley 743 de 2002, y desarrollando el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, se establecen lineamientos para la formulación e implementación de políticas públicas dirigidas a los organismos de acción comunal y sus afiliados.

Para asegurar que las organizaciones cumplan con la normatividad y tengan toda su documentación e información en orden, es fundamental contar con un profesional idóneo que pueda garantizar que el ejercicio de su profesión se realice conforme a las disposiciones legales. Este apoyo técnico y administrativo es crucial para el buen funcionamiento de las organizaciones, así como para el desarrollo de proyectos que fomenten la prosperidad y el bienestar colectivo en el municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

Prestación de servicios profesionales como contador público para el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias del municipio de granada en gestión administrativa, temas contables y tributarios. para optimizar la capacidad instalada de asocomunal granada y las 37 juntas de acción comunal, pertenecientes a la cabecera municipal

2.1.1. Alcance del objeto a contratar

En desarrollo del objeto contractual, El profesional contratado tendrá como objetivo principal garantizar que estas organizaciones cumplan con las normativas legales y fiscales establecidas, apoyando la correcta elaboración de los estados financieros, la gestión eficiente de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esto incluirá la revisión y elaboración de informes financieros, la presentación de declaraciones ante la DIAN y la elaboración de las liquidaciones tributarias pertinentes, de acuerdo con la legislación vigente.

Adicionalmente, se trabajará en la capacitación y asesoramiento continuo en cuanto a la correcta administración de los recursos y la mejora de los procesos contables y financieros internos de las organizaciones, con el fin de que tengan la capacidad de gestionar de manera eficiente sus proyectos y recursos. Esto también abarcará la orientación en la formulación y gestión de proyectos productivos que generen un impacto positivo en la calidad de vida de los miembros de las organizaciones y en el fortalecimiento económico del municipio.

El profesional también deberá asistir en la gestión de las obligaciones fiscales y legales, elaborando las correspondientes actas de cierre, análisis de los movimientos en cuentas bancarias, y en la optimización de la información financiera para mejorar la transparencia y efectividad en el uso de los recursos disponibles. El trabajo conjunto con las organizaciones permitirá que estas entidades tengan una mejor capacidad de auto gestión y administración, asegurando el cumplimiento de las normas contables y fiscales, lo cual es fundamental para garantizar su sostenibilidad y el impacto positivo de sus actividades en la comunidad.

2.2. Actividades contractuales

El contratista durante el periodo de ejecución deberá realizar las siguientes actividades:

a. Cumplimiento de Normativas Legales y Tributarias
b. Elaboración y Revisión de Estados Financieros
c. Asesoramiento y Capacitación
d. Elaboración de Informes

e. Presentación de Declaraciones y Pago de Impuestos
f. Acta de Recepción Final: Al finalizar el contrato, el profesional deberá entregar los documentos correspondientes, y de ser necesario, un acta de cierre o recepción final del servicio, donde se deje constancia de la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los objetivos establecidos
g. Otras actividades que el supervisor proponga y que sean pertinentes y estén relacionadas con el objeto del contrato."

2.2.1. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Nombre o Descripción
80	11	15	00 Servicio de Recurso Humano

2.3. Partes

En el presente proceso intervienen el Municipio de Granada como contratante y el proponente a contratar como contratista.

2.4. Plazo

OCHO (8) MESES, contados a partir del inicio en SECOP II, sin exceder el 31 de diciembre de 2025

2.5. Lugar de ejecución

El contrato resultante del presente estudio previo se ejecutará en Municipio de Granada Antioquia.

2.6. Obligaciones de las partes

2.7.1 Obligaciones del contratista

- Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, en acatamiento de las condiciones estipuladas en los objeto, alcance, especificaciones técnicas o condiciones técnicas y demás anexos que harán parte integral del contrato.
- Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según lo requiera la Secretaría de Bienestar Social.
- Entregar durante la ejecución del contrato los productos establecidos en los estudios previos y los demás anexos que hacen parte integral del contrato.
- El Contratista no podrá en ninguna circunstancia hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por la administración Municipal.
- La información utilizada para el desarrollo del contrato es de carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la

misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.

- Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
- Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión de acuerdo a los cronogramas de la Administración Municipal, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.
- Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.
- Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
- Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio de Granada, Antioquia, o a terceros.
- Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Alcaldía.

2.7.2 Obligaciones del Municipio

- Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
- Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

2.7.3 Obligaciones conjuntas de las partes

- Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación
- Suministrar la información disponible que tiene la entidad para la ejecución del contrato
- Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato
- Asistir a las reuniones programadas, visitas de campo y brindar la información al Municipio que se requiera.
- Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
- Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite para la ejecución del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, Ley 1150 de 2007, artículo 2° numeral 4 literal h), y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, se determina que, en

consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la modalidad de selección del contratista, corresponde al proceso de Contratación Directa a través de Contrato de Prestación de Servicios.

Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3° que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados". Concuérdese con el artículo 2°, numeral 4°, Literal h) de la Ley 1150 de 2007, y con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, señala: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato; siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deba dejar constancia por escrito.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como lo relacionado con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios o documentos previos.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.1 no se requiere Acto Administrativo de justificación de la contratación directa. "Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los Literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto".

La Contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internaciones o Tratados de Libre Comercio, de acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, sin embargo, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de Mínima Cuantía.

En síntesis, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa, y la causal es la contemplada en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que corresponde a la prestación de servicios para apoyar la gestión la cual se justifica, toda vez que se trata de servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad y que se derivan del cumplimiento de sus funciones.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para efectos de desarrollar las actividades requeridas no es posible atenderse con el personal de planta, razón por la cual es indispensable contratar a una persona natural o jurídica que cumpla con el perfil requerido para la ejecución con calidad del presente proceso.

El contratista deberá acreditar la idoneidad para la realización de las actividades y el objeto, aportando certificación académica y experiencial acorde al perfil requerido para la prestación del servicio a contratar.

4.1.1 Análisis De La Demanda

El Municipio de Granada requiere los servicios profesionales de un contador público, cuya labor será acompañar, motivar y capacitar a las organizaciones de ASOCOMUNAL Granada y las 37 Juntas de Acción Comunal de la zona urbana en el manejo de sus procesos administrativos, contables y tributarios. El objetivo es optimizar la capacidad operativa de estas organizaciones, garantizando que puedan gestionar adecuadamente sus recursos y cumplir con sus obligaciones fiscales. Además, se busca asegurar que la información financiera sea presentada de manera oportuna y conforme a la normativa tributaria vigente, contribuyendo al fortalecimiento y sostenibilidad de las organizaciones sociales en el municipio.

De acuerdo con el análisis realizado por el Municipio de Granada con recopilación de datos obtenidos por el municipio en procesos de contratación anteriores, se identifica que la entidad ha celebrado los siguientes contratos de prestaci6n de servicios para atender a las necesidades descritas anteriormente, como se evidencia a continuación:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
035-2024	La contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como contadora publica al municipio de Granada Antioquia, mediante el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias del municipio de Granada en gestión administrativa, temas contables y tributarios. Para optimizar la capacidad instalada de ASOCOMUNAL GRANADA y las 37 juntas de acción comunal, pertenecientes a la cabecera municipal.	$22.000.000
071-2023	La contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como contadora publica al municipio de Granada Antioquia, mediante el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias del municipio de Granada en gestión	$17.600.000

	administrativa, temas contables y tributarios. Para optimizar la capacidad instalada de ASOCOMUNAL GRANADA y las 37 juntas de acción comunal, pertenecientes a la cabecera municipal.	
80-11-15--00	La contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como contadora publica al municipio de Granada Antioquia, mediante el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias del municipio de Granada en gestión administrativa, temas legales, contables y tributarios, para optimizar la capacidad instalada de las Juntas de Acción comunal y ASOCOMUNAL, cuerpo de bomberos voluntaries del municipio, Asociación de paneleros y demás organizaciones sociales y comunitarias que lo requieran en algún momento.	$9.800.000
079-2021	Servicios profesionales como contadora publica al municipio de Granada Antioquia, mediante el fortalecimiento de. las organizaciones sociales y comunitarias del municipio de Granada en gestión administrativa, temas legales, contables y tributarios, para optimiza- la capacidad instalada de las Juntas de Acción Comunal, ASOCOMUNAL, cuerpo de bomberos voluntaries del municipio, Asociación de paneleros y demás organizaciones sociales y comunitarias que lo requieran en algún momento.	$ 23.700.000
032-2020	El contratista se compromete a prestar sus servicios al Municipio de Granada, mediante el acompañamiento y la asesoría a las diferentes organizaciones comunitarias del Municipio, A través de la planeación, capacitación, ejecuci6n y seguimiento a las acciones que permi1an mejorar las condiciones de vida de un entorno comunitario, con mecanismos de participación y control social.	$ 25.300.000

4.1.2 Análisis De La Oferta

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

De acuerdo Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de *2015 "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es*

necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas". Teniendo en cuenta la anterior normativa, no aplican factores de selección.

A quien se le solicite la oferta, debe demostrar que cumple con las condiciones establecidas las actividades contractuales y demás requerimientos del presente estudio previo; las que se consideran como prueba de capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato.

Los honorarios determinados para este contrato son de acuerdo a las actividades a desempeñar. Por tratarse de una contratación directa, la escogencia del contratista atenderá a las condiciones y de idoneidad del contratista.

4.1.3 Resultado y conclusión del Análisis del Sector

Se evidencia que la necesidad planteada se ha presentado en anualidades anteriores y ha sido satisfactoriamente resuelta a través de contratación directa, de acuerdo a la normatividad vigente.

Igualmente se evidencia que existe personal idóneo, con capacidad para prestar el servicio requerido y, de acuerdo a lo anterior se propone el presupuesto para la contratación.

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($23.200.000) incluido impuestos y deducciones a que haya lugar

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CODIGOS CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	80111500	Prestación de servicios profesionales como contador público para el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias del municipio de granada en gestión administrativa, temas contables y tributarios. para optimizar la capacidad instalada de asocomunal granada y las 37 juntas de acción comunal, pertenecientes a la cabecera municipal	1	$23.200.000	0	$23.200.000
TOTAL						$23.200.000

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, RUBRO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 000218 DEL 29 DE ABRIL DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.45.02 ($23.200.000) Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos

FUENTE DE FINANCIACIÓN	.3.3.8.04 R.B. SGP

4.4 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Granada, Antioquia pagará el valor del contrato de la siguiente manera: ocho (08) cuotas mensuales por valor de $2.900.000 incluido impuestos y deducciones a que haya lugar, con fecha de corte de acuerdo a firma de acta de inicio, según PAC disponible por la Secretaría de Hacienda, para esto deberá presentar el informe de avance entregado por el contratista, el pago del Sistema de la Seguridad Social y Riesgos Laborales previa certificación del supervisor al haber recibido a satisfacción el informe de actividades, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al mes inmediatamente anterior al periodo ejecutado; además se deberá adjuntar constancia (pantallazo) del envió de la cuenta de cobro y planilla de pago de la seguridad social en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Al valor del contrato se le realizarán todas las deducciones correspondientes a estampillas, las cuales se relacionan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-Cultura	1%
Estampilla Pro- Adulto Mayor	4%
ReteICA	0,88%
TOTAL, DE ESTAMPILLAS + RETEICA	5,88%

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 1551 de 2012. Ley 1564 de 2012, Ley 1882 de 2018, demás normas legales que las adiciones, complementen o sustituyan; Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o cualquier otro que lo adicione, complemente o sustituya, manual de contratación.

6. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se trata de un proceso de contratación directa y por no mediar un proceso de selección objetiva se tiene en cuenta lo previsto en el decreto antes citado, en su articulo 2.2.1.2.1.4.9, donde estipula: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.* ***En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita****. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales."*

Esta Modalidad de contrato se sustenta en las siguientes consideraciones: 1) Los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. 2) Respecto a las normas que regulan esta modalidad de contrato se puede verificar en los documentos anexos a la propuesta.

Para garantizar el debido cumplimiento de las actividades contractuales, el contratista deberá cumplir con el siguiente:

6.1 PERFIL DEL CONTRATISTA.

ESTUDIOS: Contador publico

Con tarjeta profesional otorgada por la **Junta Central de Contadores (JCC)**, para ejercer legalmente la contaduría pública en Colombia, garantizando el cumplimiento de los requisitos y estándares establecidos por la ley para el ejercicio de la profesión.

EXPERIENCIA LABORAL: Igual o superior a dos años en atención del sector comunal: Es fundamental que el contador tenga experiencia en el manejo de organizaciones sin ánimo de lucro, como las Juntas de Acción Comunal, que operan bajo un marco normativo especial en Colombia.

Con la presentación de los documentos requeridos en estudios y experiencia se verifica la idoneidad del contratista para desarrollar el objeto contractual.

CONOCIMIENTOS BÁSICOS:

Normativa Contable y Tributaria

- **Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)**: Aunque las JAC suelen ser entidades sin ánimo de lucro, es importante que el contador conozca las **Normas Internacionales de Información Financiera** para el adecuado tratamiento contable de sus operaciones, especialmente cuando manejan recursos provenientes de entidades públicas o privadas.
- **Ley 743 de 2002**: Esta ley regula la **acción comunal** en Colombia. El contador debe conocer las disposiciones que establecen los lineamientos legales para las JAC, especialmente en cuanto a su constitución, funcionamiento y obligaciones fiscales.
- **Ley 2166 de 2021**: Esta ley modifica y actualiza la Ley 743 de 2002, y establece el marco normativo actual para las JAC. El contador debe conocerla para comprender la estructura y el rol de las JAC en el contexto de la política pública y la gestión comunitaria.
- **Sistema Tributario Colombiano**: El contador debe estar familiarizado con el régimen tributario aplicable a las JAC, como las **exenciones fiscales** y las **obligaciones de presentación de impuestos** ante la DIAN. También es importante conocer los **regímenes de retención en la fuente**, **IVA**, **Régimen Simple de Tributación**, entre otros.
- **Impuestos municipales**: Las JAC deben cumplir con algunos impuestos municipales. El contador debe conocer cómo aplicar y gestionar los tributos locales a nivel municipal.

2. **Gestión Financiera y Presupuestaria**

- **Elaboración de presupuestos**: El contador debe saber elaborar y gestionar presupuestos que permitan el uso eficiente de los recursos de las JAC. Esto incluye la proyección de ingresos y egresos, la asignación de recursos a diferentes actividades y el monitoreo de su ejecución.
- **Control de recursos**: El contador debe ser capaz de controlar los recursos financieros asignados a proyectos o actividades, asegurando que se utilicen adecuadamente y de acuerdo con los objetivos y los compromisos asumidos.
- **Manejo de fondos públicos**: Como las JAC gestionan recursos públicos, el contador debe tener conocimientos sobre la gestión de estos fondos, asegurando que se manejen de manera transparente y eficiente.

3. **Contabilidad para Entidades Sin Ánimo de Lucro**

- **Principios contables básicos**: El contador debe dominar los **principios contables básicos** como el **principio de entidad**, el **principio de ejercicio contable**, el **principio de devengo**, etc.
- **Elaboración de estados financieros**: El contador debe ser capaz de elaborar los estados financieros de las JAC, tales como el **balance general**, el **estado de resultados** y el **estado de flujos de efectivo**. Estos informes deben ser claros, precisos y cumplir con la normativa contable.
- **Clasificación de ingresos y egresos**: Es esencial que el contador sepa clasificar correctamente los **ingresos** (como aportes de los socios, recursos del Estado, donaciones, etc.) y los **egresos** (como gastos administrativos, operativos, y proyectos de la comunidad) según las normas vigentes.

4. **Rendición de Cuentas y Transparencia**

- **Informe de gestión y rendición de cuentas**: El contador debe conocer los procedimientos para la **rendición de cuentas** a la comunidad y a las autoridades competentes. Esto implica la elaboración de **informes financieros** detallados y la **presentación de balances y estados financieros** que demuestren cómo se han utilizado los recursos.
- **Auditoría interna y externa**: Debe tener conocimientos básicos sobre los procesos de auditoría, tanto internos como externos, que garanticen la transparencia y el cumplimiento de las normativas. También debe conocer cómo prepararse para auditorías de control por parte de la Contraloría o la Personería.

5. **Gestión de Proyectos Comunitarios**

- **Elaboración de proyectos**: El contador debe saber cómo elaborar proyectos productivos o sociales que las JAC puedan presentar para obtener recursos de diferentes fuentes, como el Estado, ONGs o fondos internacionales.
- **Administración de recursos de proyectos**: Es importante que el contador entienda cómo administrar los recursos de los proyectos, desde su obtención hasta su ejecución y liquidación, y cómo llevar un control de los mismos.

6. **Manejo de Software Contable**

- **Herramientas tecnológicas para la contabilidad**: El contador debe ser capaz de manejar software contable y administrativo para facilitar la gestión financiera de las JAC. Estos programas ayudan a automatizar procesos, generar informes y llevar un control más eficiente de las operaciones.

7. **Capacitación y Asesoramiento**

- **Capacitación a los miembros de la JAC**: El contador debe tener la capacidad de **capacitar** a los líderes de la JAC sobre aspectos contables, tributarios y administrativos, garantizando que comprendan sus responsabilidades y puedan gestionar de forma autónoma los recursos y las actividades de la organización.
- **Asesoría en la toma de decisiones**: Debe ser capaz de ofrecer asesoría sobre **decisiones financieras** importantes, como la asignación de recursos a proyectos, la obtención de financiamiento o la creación de nuevos proyectos productivos.

8. **Conocimiento de Procedimientos Legales**

- **Contratos y convenios**: El contador debe tener conocimiento sobre los procedimientos legales relacionados con la firma de contratos y convenios con entidades públicas y privadas, así como las implicaciones fiscales de estos acuerdos.

9. **Normativa sobre Derechos de los Miembros de la JAC**

- **Derechos y deberes de los miembros**: El contador debe conocer la normativa que regula los **derechos y deberes** de los miembros de la JAC, para garantizar que la entidad cumpla con la ley en cuanto a la inclusión, participación y manejo de los recursos dentro de la organización.

COMPETENCIAS COMUNES: Se valorarán habilidades técnicas en análisis de datos y redacción de informes, así como procesos de formación continua que posibiliten la formación de competencias interpersonales en comunicación efectiva, trabajo en equipo, liderazgo y resolución de conflictos. El contratista deberá demostrar una alta capacidad de adaptación para gestionar actividades en contextos dinámicos y una proactividad marcada para resolver problemas, manteniendo un enfoque organizado y atención al detalle, especialmente en el manejo de información sensible.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

8. MATRIZ DEL RIESGO

Se identifica entre el presente proceso de contratación lo siguiente Riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia del riesgo es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgo, que el daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (pre contractual, contractual); el riesgo es la posibilidad de qué un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, como también es la probabilidad de qué un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgo consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se menciona, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha en numeración no es taxativa si no meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciados deberá seguir las reglas generales de estos, por tanto, deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los siguientes riesgos:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala prestación del servicio	afectación en los procesos y procedimientos que alteraran el desempeño de las acciones comunales o grupos sociales y comunitarios	3	4	7	Alto	Municipio/contratista	El supervisor hará requerimiento escrito, Sopena de declarar incumplimiento del contrato	1	2	3	**Bajo**	no	Contratista/supervisor	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Malos manejos a la información obtenida durante la ejecución del contrato	Eventos o acciones en contra del Municipio. Daño jurídico a la Entidad	2	5	7	Alto	**Contratista**	El supervisor debe revisar la información que se entrega al contratista y clasificar el grado de confidencialidad	1	2	3	**bajo**	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamientos/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Ocupacional	Incumplimiento de unas varias actividades contractuales por parte del contratista	Consecuencias legales y jurídicas – vencimiento de términos	2	2	4	Bajo	Municipio/contratistas	Con la comunicación y revisión permanente contratista y supervisor Verificación de los informes antes del pago	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Rechazo del servicio prestado por parte de la comunidad (Deficiencia en la calidad del servicios prestado)	No se podrá cumplir con el objeto del contrato Afectación en la dinámica de los grupos sociales y comunitarios del municipio	2	7	9	Alto	Municipio/ Contratista	Consulta permanente e implementación de nuevas estrategias Seguimiento y control por parte del supervisor. Realizar encuestas a satisfacción por parte de los grupos organizados sociales y comunitarios	1	2	3	Bajo	No	Contratista / Supervisor	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	Mediante informes o actas	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Ocupacional	Enfermedad general, laboral, accidentes de labores que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales e incumplimientos de las actividades contractuales	2	7	9	Alto	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad ocupacional	1	3	4	Bajo	No	Municipio	Durante su ejecución	A la finalización del contrato	Contratista / Municipio	Permanente

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Secretaría General y de Gobierno, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Municipio en virtud de la facultad conferida por el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se reserva la solicitud de garantías, teniendo presente la naturaleza del contrato.

Decreto 1082 de 2015: ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.5.*** **No obligatoriedad de garantías.** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

La decisión de la no exigencia de pólizas encuentra soporte en la forma de pago del contrato pagos parciales, previa presentación de informes y constatación de la ejecución de las actividades requeridas, por lo que ante un incumplimiento sería posible cesar la cancelación de los honorarios y tomar las medidas correctivas de rigor.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y acorde con la Guía de aplicación de acuerdos comerciales publicado por Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de selección no le aplican los tratados internaciones debido a que se trata de una contratación directa.

A los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no se les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos dichos acuerdos.

11. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y postcontractual se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por quien ocupe el cargo del SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, las especificaciones técnicas, jurídicas y

económicas consagradas en el presente estudio previo, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes.

Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesidad de suscribir otrosí al contrato.

SUPERVISORA DEL CONTRATO	Firma: Nombre: DANIEL GIRALDO MONTOYA
CARGO DEL SUPERVISOR (a)	Secretario General y de Gobierno (e)
No. CEDULA DEL SUPERVISOR	1.017.216.718

Firmas:

Elaboró: Mónica Andrea Murillo Durango Contratista-Secretaria general y de Gobierno	**Revisó**: Gisela Porras Franco Contratista- Profesional de Apoyo	**Aprobó**: Daniel Giraldo Montoya Secretario General y de Gobierno (e)
Firma:	Firma:	Firma: